



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 70/96 del Consejo Académico de la Unidad Académica Rafaela, relacionada con la situación de diversos alumnos y,

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han solicitado autorización para continuar cursando la asignatura Conocimiento de los Materiales II, en virtud de no haber aprobado en los turnos julio-agosto 1996 la pertinente correlativa mediata Química o Física I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de noviembre de 1996, aconsejó convalidar la Resolución nro. 70/96 de la Unidad Académica Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 70/96 del Consejo Académico de la Unidad Académica Rafaela y autorizar la continuidad del cursado, en el presente año lectivo 1996, de la materia Conocimiento de Materiales II-plan 1988- sin tener aprobadas las correlativas mediatas Química o Física I, a los alumnos de la carrera Ingeniería Electromecánica que se mencionan a continuación:

Apellido y Nombres	Legajo N°
ANDREUCCI, Guillermo Pedro	20-01511-4
SCHANZ, Rodrigo	20-01311-4
PIERONI, Hugo Alberto	20-01346-6
GATTAMORA, Gristián	20-01397-3
FOTI DEL PORTO, José Fernando	20-01444-3

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 639/96

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Lic. ERNESTO GARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO